



NOTA UOC/GAP/2024

Ciudad del Este, 24 de julio de 2.024

Señor:
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda, con relación a las observaciones realizadas por la DNCP, en fecha 23/07/2024, correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES”**, en donde, han formulado los siguientes comentarios:

Comentario: 1) solicitamos a la Convocante, seleccionar una sola opción para garantizar el mantenimiento de ofertas, en el SICP.

- ❖ *Se aclara al respecto que las opciones para garantizar el mantenimiento de ofertas en el SICP, es estándar, predeterminado, que el SICP no habilita para seleccionar una opción, es decir, que los potenciales oferentes podrán garantizar sus ofertas por medio de Declaración Jurada con Certificación de Firma, Garantía Bancaria o en su defecto con Póliza de Seguro.*

Comentario: 2) No se visualiza en el PBC el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

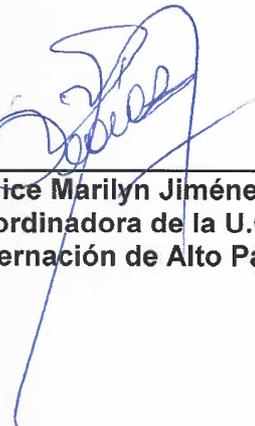
- ❖ *En la sección condiciones contractuales-periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato del PBC, se puede visualizar claramente la siguiente descripción al respecto:*

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2025.

Por todo lo expuesto, esta coordinación solicita que la convocatoria de referencia siga su curso normal, con el afán de cumplir en tiempo y forma con todos los trámites administrativos pertinentes y en especial con la ciudadanía más necesitada.

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.




Lic. Alicé Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora de la U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná